

INFORME N° 078 -2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DON PEDRO BENEDICTO CARBAJAL AYALA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 068-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 001226.

FECHA : **Lima, abril 05 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga **INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Mario Brescia Cafferata y don José Magde De La Coterá; a favor de don **PEDRO CARBAJAL AYALA** y don **JUAN ALEGRE VEGA**, con fecha 02 de enero de 1978, a fojas 12,745, del Protocolo N° 41 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **falta SALVAR ESPACIO VACIO (folio 12,745 vuelta); COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON JUAN ALEGRE VEGA (folio 12,745 vuelta y 12,746), LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, y DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

D. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica